

De: Ana Bertha Santos Vargas <anaberthas@gmail.com>
Enviado el: viernes, 19 de octubre de 2018 05:39 p. m.
Para: Contacto CONAMER; Magdalena Yobal
CC: Laura Ramirez; MVZ Luis Alfredo Ramos Vazquez
Asunto: Comentarios a proyecto de Reglamento de MVZ
Datos adjuntos: Comentarios CONAMER Reglamento MVZ_AMVZSSAAC_19.10.18.pdf

Lic. Mario Emilio Gutiérrez Caballero
Director General de la Comisión Nacional
de Mejora Regulatoria. CONAMER
Presente

Por este conducto me permito enviar a Usted comentarios de los miembros de la Asociación Nacional de Médicos Veterinarios al Servicio de la Salud Animal, A.C., respecto al Anteproyecto de: **"Reglamento de Delimitación del Campo de Acción del Ejercicio Profesional de la Medicina Veterinaria y Zootecnia en la Ciudad de México"** de la Secretaría de Educación Pública, publicado en la página de CONAMER, el pasado 21 de septiembre del 2018.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente.

M.V.Z. Magdalena Yóbal Pérez

Presidenta de ANMVZSSAAC
Asociación de Médicos Veterinarios al
Servicio de la Salud Animal, A.C.

yobal_perez@mvobal.com

skype: Magdalena Yobal

MVZ Ana Bertha Santos Vargas
Comisión de Honor y Justicia
57 62 74 20, 62 80 91 33
04455 32 32 85 23
anaberthas@gmail.com
SKYPE: ana.santosv





*ASOCIACION NACIONAL DE MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS
AL SERVICIO DE LA SALUD ANIMAL, A.C.*

ANMVZSSA, A.C.

OCTUBRE 19 DE 2018

| Proyecto de: REGLAMENTO DE DELIMITACIÓN DEL CAMPO DE ACCIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA EN LA CIUDAD DE MEXICO | | |
|--|--|--|
| DICE: | PROPUESTA DE MODIFICACIÓN: | COMENTARIOS Y JUSTIFICACIÓN |
| <p>Título del proyecto: REGLAMENTO DE DELIMITACION DEL CAMPO DE ACCION DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA EN LA CIUDAD DE MEXICO</p> | <p>Modificar el título para quedar: REGLAMENTO DEL CAMPO DE ACCIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> | <p>La utilidad del Reglamento es para precisar el campo de acción del ejercicio profesional del médico veterinario zootecnista.</p> |
| <p>No menciona considerandos.</p> | <p>Adicionar Considerandos.</p> <p>Que este Reglamento coadyuvará a garantizar con claridad el ámbito del ejercicio profesional del Médico Veterinario Zootecnista de acuerdo a lo que demanda la sociedad mexicana.</p> <p>Que este Reglamento define con toda precisión las áreas de competencia del ejercicio profesional exclusivas del Médico Veterinario Zootecnista de acuerdo a lo que demanda la armonización nacional e internacional y al rol esencial del médico veterinario zootecnista en garantizar la sanidad y bienestar animal, la salud pública veterinaria y la inocuidad de los alimentos.</p> <p>Que este Reglamento considera la relevancia de la actividad del médico veterinario zootecnista en los procesos de certificación de buenas prácticas pecuarias, buenas prácticas de manufactura, que respaldan la comercialización de productos bajo los acuerdos comerciales internacionales.</p> <p>Que este Reglamento también define las áreas del ejercicio profesional que se comparten con otras profesiones, donde su naturaleza requiere un abordaje</p> | <p>Este documento debe llevar Considerandos.</p> <p>De acuerdo a lo que señala la “Guía para emitir documentos normativos publicada en junio del 2011 por la Subsecretaría de la Función Pública, Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública”.</p> <p>Directrices de la OIE sobre las competencias de los paraprofesionales de veterinaria, OIE, 2018</p> <p>Recomendaciones de la OIE sobre las competencias mínimas que se esperan de los veterinarios recién licenciados para garantizar Servicios Veterinarios Nacionales de calidad, OIE, 2012</p> |

Sites.google.com/site/anmedicosveterinarioszssaac Tel: 5762 7 20, 5784 7770

yobal_perez@myobal.com, lauraravet@biosconsultoria.com.mx



ASOCIACION NACIONAL DE MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS
AL SERVICIO DE LA SALUD ANIMAL, A.C.

| | | |
|---|--|---|
| | multidisciplinario, en el ámbito de su competencia. | |
| CAPÍTULO I Disposiciones Generales Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto delimitar el campo de acción del ejercicio profesional de la Medicina Veterinaria y Zootecnia y sus disposiciones regirán en el ámbito de la Ciudad de México. | Modificar para quedar: CAPÍTULO I Disposiciones Generales Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto precisar el campo de acción del ejercicio profesional de la Medicina Veterinaria y Zootecnia y sus disposiciones regirán en los Estados Unidos Mexicanos. | De acuerdo a lo que señala el Artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ya que la demanda de servicios de profesionales de la medicina veterinaria es en todo el territorio nacional. |
| Artículo 2.- | Artículo 2.- | |
| CAPÍTULO II Delimitación del campo Profesional Artículo 3.- El ejercicio profesional del MVZ en seis campos, desde su generación a través del método científico, como en la aplicación del conocimiento relacionado: <ol style="list-style-type: none"> I. Medicina, salud y bienestar animal II. Producción, economía y comercio pecuario III. Tecnología y calidad de los alimentos IV. Salud Pública V. Conservación y protección del medio ambiente y la vida silvestre. VI. Biomedicina y biotecnología | CAPÍTULO I Precisión del Campo Profesional Artículo 3.- El ejercicio profesional del MVZ se define en cinco campos, desde su generación a través del método científico, como en la aplicación del conocimiento relacionado: <ol style="list-style-type: none"> I. Salud pública. II. Investigación biomédica. III. Seguridad alimentaria mundial. IV. Salud de los ecosistemas. V. Cuidado de los animales terrestres y acuáticos. | Los campos profesionales se pueden reducir considerando los marcos de competencias para que engloben todas las actividades del ejercicio de la Medicina Veterinaria. En la educación médica veterinaria, ahora es necesario diseñar marcos de competencia que se enumeran como competencias esperadas en los profesionales graduados en medicina veterinaria. Se han publicado tres marcos de competencia diferentes con diferentes formatos y contenidos en Europa, como Day One Skills (DOS), las recomendaciones de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), y el Veterinario Profesional (VetPro). Sobre la base de una encuesta entre belgas veterinarios, se diseñó un cuarto marco de competencias que enumera los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios, agrupados en familias según situaciones profesionales que contemplan los roles necesarios para el ejercicio de la medicina veterinaria. Según Competency Frameworks: Which Format for Which Target? J.M. Vandeweerd_Vet_med_educ_2014; 41: 27 a 36 |

Sites.google.com/site/anmedicosveterinarioszssaac Tel: 5762 7 20, 5784 7770

yobal_perez@myobal.com, lauraravet@biosconsultoria.com.mx



**ASOCIACION NACIONAL DE MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS
AL SERVICIO DE LA SALUD ANIMAL, A.C.**

| | | |
|--|--|---|
| | | Hodgson JL, Pelzer JM, Inzana KD. Beyond NAVMEC: Competency-Based Veterinary Education and Assessment of the Professional Competencies. J Vet Med Educ 2013. Página 6 |
| Artículo 4.- Los campos de desempeño profesional, mencionados en el artículo anterior, no son excluyentes entre sí y pueden interactuar para el desempeño de las actividades del ejercicio profesional del MVZ; dichas actividades son: | Artículo 4.- El ámbito profesional del MVZ comprende el ser, saber cómo, mostrar cómo, y hacer del propio profesionista en lo que respecta a los siguientes campos de conocimiento: | |
| a) Diagnóstico clínico: Sistema de interpretación lógica y analítica que pretende determinar el estado de salud de un animal o población de especies animales útiles para el ser humano o de las colecciones de fauna silvestre que forman parte del patrimonio biológico del planeta, mediante la semiología médica veterinaria que se integra con los datos obtenidos con el interrogatorio en la historia clínica, el estudio de los factores de riesgo nosológico, ya sean ambientales, etiológicos, individuales o de poblaciones, así como de los hallazgos obtenidos con los procedimientos de la exploración física en los animales, para identificar las desviaciones de la normalidad en la salud de los mismos y establecer hipótesis diagnósticas de enfermedades, compatibles con los datos clínicos identificados, susceptibles de ser comprobadas. Esta es una actividad de práctica profesional exclusiva del MVZ. | a) Promover y tener como objetivo personal el bienestar de la sociedad y de los animales, a través de sus actividades profesionales y llevarlos a cabo con ética dentro del marco legal vigente. | |
| b) Realización de métodos diagnósticos complementarios: Ejecución de procedimientos científicos y tecnológicos que pretenden confirmar o desechar las hipótesis del diagnóstico clínico, que se implementa a través de la elaboración e interpretación de estudios de laboratorio o gabinete que permiten al MVZ | b) Promover la salud animal, mediante el conocimiento y aplicación de la medicina preventiva, la capacidad de diagnóstico y el control de plagas y enfermedades de los animales | |

Sites: google.com/site/anmedicosveterinarioszssaac Tel: 5762 7 20, 5784 7770

yobal_perez@myobal.com, lauraravet@biosconsultoria.com.mx



**ASOCIACION NACIONAL DE MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS
AL SERVICIO DE LA SALUD ANIMAL, A.C.**

| | | |
|--|--|--|
| <p>identificar la etiología, determinar en forma cualitativa y cuantitativa la disfunción orgánica o sistémica, diseñar un plan de acción ya sea terapéutico, zootécnico o sanitario, así como emitir el pronóstico del curso que el padecimiento. Esta es una actividad de práctica profesional exclusiva del MVZ:</p> | | |
| <p>c) Prescripción y aplicación de productos químicos, farmacéuticos y biológicos de uso veterinario: Elección médica razonada y administración, vía enteral o parenteral, de substancias para la prevención y tratamiento de enfermedades y que potencialmente pueden afectar a los animales y al ser humano, así como para favorecer procesos fisiológicos de interés zootécnico en los primeros. Esta es una actividad de práctica profesional exclusiva del MVZ.</p> | <p>c) Participar en los programas de salud pública veterinaria, mediante la educación para la salud, la prevención de la zoonosis, la higiene y la protección de alimentos, a fin de salvaguardar la salud del hombre</p> | |
| <p>d) Terapéutica médica quirúrgica y de rehabilitación: Selección y uso posterior al diagnóstico, de métodos físicos, químicos, biotecnológicos y quirúrgicos reconocidos científicamente y empleados por el MVZ para realizar cambios verificables, con el propósito de corregir alteraciones morfológicas, fisiológicas o de comportamiento que acontecen en las diversas especies animales, así como recuperar la funcionalidad, total o residual, que ha disminuido o se ha perdido a causa de un accidente o de una enfermedad. Esta es una actividad de práctica profesional exclusiva del MVZ.</p> | <p>d) Conocer y aplicar los conocimientos actualizados con el concepto especie-producto en las áreas de bienestar animal, genética, nutrición, alimentación, reproducción, sanidad, economía y legislación, incorporando el aprovechamiento óptimo de la infraestructura física y el estudio de los ecosistemas para lograr la eficiencia en la producción con criterios de sustentabilidad y productividad de los animales.</p> | |
| <p>e) Cirugía con fines zootécnicos y estéticos,</p> | <p>e) Aplicar los conocimientos y técnicas en las</p> | |

Sites.google.com/site/anmedicosveterinarioszssaac Tel: 5762 7 20, 5784 7770

yobal_perez@myobal.com, lauraravet@biosconsultoria.com.mx



ASOCIACION NACIONAL DE MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS
AL SERVICIO DE LA SALUD ANIMAL, A.C.

| | | |
|--|---|--|
| <p>aceptados legalmente: Conocimiento, habilidad y destreza manual desarrollada por el MVZ para el uso de instrumentos y procedimientos aplicados mediante técnicas quirúrgicas, con el objeto de precisar o corregir indicadores inherentes a las características zootécnicas de las especies animales utilizadas para los siguientes fines: Producción, recurso para el trabajo, deportivos, exhibición, conservación, recreación, compañía, apoyo terapéutico, docencia e investigación. Esta es una actividad de práctica profesional exclusiva del MVZ.</p> | <p>normas para la conservación, distribución y certificación de las Buenas Prácticas Pecuarias y Buenas Prácticas de Manufactura para salvaguardar la salud del hombre y los animales, e intervenir en el diseño de buenas prácticas de almacenamiento, distribución y comercialización de los animales.</p> | |
| <p>f) Gestión epidemiológica: Realización de estudios epidemiológicos en poblaciones de animales con el fin de procurar y promocionar la salud pública y animal, ya sea que las explotaciones estén ubicadas en comunidades rurales o urbanas, mediante la creación y establecimiento de programas de diagnóstico, de prevención, de rastreabilidad, de control y de erradicación de las enfermedades, plagas y tóxicos que afectan a los animales, a sus productos y que comprometan la producción animal y la salud pública. Esta es una actividad de práctica profesional exclusiva del MVZ</p> | <p>f) Participar en la planeación, establecimiento, interpretación, ejecución y evaluación de las políticas y programas de desarrollo agropecuario, a través del análisis económico de la producción, la operatividad, el financiamiento, la comercialización y el conocimiento de las diversas organizaciones de productores.</p> | |
| <p>g) Peritaje y dictamen veterinario o zootécnico: Opinión experta solicitada a través de un dictamen o certificado, al MVZ por las autoridades competentes, ejecutivos del ámbito federal, estatal o municipal, por las autoridades judiciales o los particulares, respecto al ejercicio de la profesión; a la dispraxia médica veterinaria y zootécnica; a los espectáculos públicos reglamentados en donde se usen animales; al</p> | <p>g) Participar la investigación, docencia y difusión del desarrollo científico y tecnológico en biomedicina, salud animal, salud pública veterinaria y producción animal. Aplicar los aspectos de producción, uso racional de los animales de experimentación para promover el uso de sistemas alternativos de reemplazo, de reducción y de refinamiento.</p> | <p>Principio formulado a comienzos de la década de los 60 dos biólogos ingleses, Russel y Burch, en su libro "The Principle of Humane Experimental Technique". Las tres erres hacen referencia a reemplazar, reducir y refinar. Las alternativas de reemplazo aluden a métodos que eviten o sustituyan el uso de animales.. Las alternativas de reducción aluden a</p> |

Sites: google.com/site/anmedicosveterinarioszssaac Tel: 5762 7 20, 5784 7770

yobal.perez@myobal.com, lauraravet@biosconsultoria.com.mx



ASOCIACION NACIONAL DE MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS
AL SERVICIO DE LA SALUD ANIMAL, A.C.

| | | |
|---|--|---|
| <p>cumplimiento de las Buenas Prácticas Pecuarias y Buenas Prácticas de Manufactura; a las condiciones de sanidad y bienestar animal, a la higiene de las instalaciones en relación con su etapa productiva; a la captura, al embarque, al transporte, al sacrificio, al uso docente y a los aspectos sanitarios conforme a la normativa nacional e internacional aplicable, así como a los peritajes y dictámenes de medicina veterinaria forense, maltrato animal y procedimientos inadecuados de sacrificio y eutanasia. También es de considerarse la realización de peritajes y evaluación de condiciones ambientales que inciden sobre la producción y bienestar animal, así como sobre la producción y movilización de todo tipo de animales domésticos y silvestres. Esta es una actividad de práctica profesional exclusiva del MVZ.</p> | | <p>cualquier estrategia que tenga como resultado el uso de un menor número de animales para obtener datos suficientes. Las alternativas de refinamiento aluden a la modificación de la cría de animales o de los procedimientos para minimizar el dolor y la angustia, así como para mejorar el bienestar de los animales Referente: Vicente-Carrillo A, Edebert I, Garside H et al. Boar spermatozoa successfully predict mitochondrial modes of toxicity: Implications for drug toxicity testing and the 3R principles. Toxicology in Vitro 2015; 29: 582-591.</p> |
| <p>h) La evaluación de los productos para consumo alimenticio humano de origen animal y de productos para uso en animales con otros criterios de calidad, diferentes a los sanitarios, es una actividad de la práctica profesional que también puede ser desempeñada, de manera enunciativa mas no limitativa, por el Biólogo, Ingeniero Bioquímico, Ingeniero en Alimentos, Ingeniero en Ciencia y Tecnología de Alimentos, Ingeniero Químico en Alimentos, Médico Cirujano, Químico en Alimentos, Químico Bacteriólogo Parasitólogo, Químico Biotecnólogo o Químico Farmacobiólogo. La evaluación de los productos para consumo alimenticio humano de origen animal y de productos para uso en animales con</p> | <p>h) Participar en el diseño y aplicación de las medidas para preservar la calidad del aire, el agua, el suelo, la flora y la fauna dentro del entorno de la producción, salud animal y de la vida silvestre, para asegurar los ciclos sostenidos de uso racional de los recursos involucrados.</p> | |

Sites.google.com/site/anmedicosveterinarioszssaac Tel: 5762 7 20, 5784 7770

yobal.perez@myobal.com, lauraravet@biosconsultoria.com.mx



**ASOCIACION NACIONAL DE MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS
AL SERVICIO DE LA SALUD ANIMAL, A.C.**

| | | |
|---|--|--|
| <p>otros criterios de calidad, diferentes a los sanitarios, es una actividad de la práctica profesional que también puede ser desempeñada, de manera enunciativa mas no limitativa, por el Biólogo, Ingeniero Bioquímico, Ingeniero en Alimentos, Ingeniero en Ciencia y Tecnología de Alimentos, Ingeniero Químico en Alimentos, Médico Cirujano, Químico en Alimentos, Químico Bacteriólogo Parasitólogo, Químico Biotecnólogo o Químico Farmacobiólogo.</p> | | |
| <p>i) Mejoramiento genético: Capacidad adquirida por el MVZ para manipular el germoplasma así como para evaluar, elegir, transmitir y modificar caracteres o rasgos genéticos diferenciales, en individuos y poblaciones de animales, cambios que son expresados por un tipo de animal considerado como ideal para su medio, con respecto a su actitud -corporal, funcional, sanitaria o productiva; a su comportamiento, rendimiento o la calidad de sus productos; a sus cualidades para la experimentación o aquellas de orden estético. Esta actividad de la práctica profesional también puede ser desempeñada, de manera enunciativa mas no limitativa por el: Agrobiotecnólogo, biólogo, Ingeniero Bioquímico, Ingeniero Biotecnólogo Agropecuario, Ingeniero en Biotecnología Genómica, Ingeniero Industrial, Licenciado en Biotecnología, Licenciado en Ciencias Genómicas, Licenciado en Investigación Biomédica Básica o Químico Biotecnólogo.</p> | <p>i) Aplicar los conceptos del marco teórico, sociológico e histórico fundamentales que le permitan participar en acciones de desarrollo comunitario, vinculación del conocimiento y transferencia de biotecnología, útiles para las comunidades pecuarias.</p> | |
| <p>j) Reproducción: Aplicación del conocimiento morfológico, fisiológico, patológico, propeuéutico, terapéutico y tecnológico, así como del relativo al comportamiento normal de las especies animales para mejorar y aumentar su capacidad reproductiva, y con ello prevenir o corregir, en su caso, disfunciones o enfermedades sexualmente transmitidas o que</p> | <p>j) Tener competencia en el uso del método científico, así como en la búsqueda, análisis y procesamiento de la información, así como su aplicación para identificar, resolver y prevenir los problemas en el área profesional de su competencia.</p> | |

Sites: google.com/site/anmedicosveterinarioszssaac Tel: 5762 7 20, 5784 7770

yobal.perez@myobal.com, lauraravet@biosconsultoria.com.mx



*ASOCIACION NACIONAL DE MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS
AL SERVICIO DE LA SALUD ANIMAL, A.C.*

| | | |
|---|---------------|--|
| <p>afectan los procesos reproductivos, así como la responsabilidad profesional de la sanidad en el procesamiento de semen y embriones. Esta es una actividad de la práctica profesional exclusiva del MVZ. Los métodos o técnicas de inseminación artificial para lograr la gestación que son de uso común y generalizado, es una actividad de la práctica profesional que también puede ser desempeñada, de manera enunciativa mas no limitativa, por el: Ingeniero Agrónomo Zootecnista, Ingeniero Biotecnólogo Agropecuario, Ingeniero Zootecnista en Sistemas de Producción, Licenciado en Ciencias Agropecuarias, Licenciado en Producción Animal, Licenciado en Zootecnia o Técnico Agropecuario</p> | | |
| <p>k) Administración de recursos forrajeros: Intervención del MVZ con relación a la capacidad de producción y conservación de granos, forrajes, subproductos y esquilmos agrícolas y agroindustriales destinados a la alimentación directa o indirecta de los animales, cuidando su inocuidad y protección de la salud pública. Asi mismo, manipular el germoplasma vegetal relacionado con la producción animal. Esta actividad de la práctica profesional también puede ser desempeñada, de manera enunciativa mas no limitativa, por el: Ingeniero Agrónomo Zootecnista, Ingeniero Biotecnólogo, Agropecuario, Ingeniero de Sistemas de Producción Agropecuaria, Ingeniero en Zootecnia, Ingeniero Industrial, Ingeniero Zootecnista en Sistemas de Producción, Licenciado en Ciencias Agropecuarias, Licenciado en Producción Animal, Licenciado en Zootecnia y Técnico Agropecuario.</p> | <p>QUITAR</p> | |
| <p>l) Alimentación y nutrición animal: Elección y combinación de nutrientes y determinación de la calidad e inocuidad de los insumos que se suministran a los animales mediante diversos métodos de</p> | <p>QUITAR</p> | |

Sites.google.com/site/anmedicosveterinarioszssaac Tel: 5762 7 20, 5784 7770

yobal.perez@myobal.com, lauraravet@biosconsultoria.com.mx



*ASOCIACION NACIONAL DE MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS
AL SERVICIO DE LA SALUD ANIMAL, A.C.*

| | | |
|---|---------------|--|
| <p>alimentación, cuyo propósito es lograr un equilibrio entre consumo y demanda de nutrientes para complementar las necesidades de mantenimiento y producción de los mismos y satisfacer las demandas requeridas por el mercado de estos productos-. Esta actividad de la práctica profesional también puede ser desempeñada, de manera enunciativa mas no limitativa, por el: Ingeniero Agrónomo Zootecnista, Ingeniero en Zootecnia, Ingeniero Zootecnista en Sistemas de Producción, Licenciado en Producción Animal o Licenciado en Zootecnia.</p> <p>La prescripción de productos químico-farmacéuticos en la alimentación animal como aditivos, antimicrobianos y promotores del crecimiento es una actividad de práctica profesional exclusiva del MVZ.</p> | | |
| <p>m) Diseño de edificios e instalaciones para animales: Aplicación de las técnicas de diseño con fines zootécnicos ecológicos: para utilizar, crear, estabilizar o modificar el entorno inmediato del animal; de modo que las edificaciones, instalaciones e implementos, correspondan a las exigencias bioclimáticas, anatómicas y fisiológicas que garanticen su bienestar con su uso para los siguientes fines: Producción, recurso para el trabajo, deportivos, exhibición, conservación, recreación, compañía, apoyo terapéutico, docencia, diagnóstico e investigación. Esta actividad de la práctica profesional también puede ser desempeñada, de manera enunciativa mas no limitativa, por el: Ingeniero Agrónomo Zootecnista, Ingeniero en Producción Animal, Ingeniero en Zootecnia, Ingeniero Zootecnista en Sistemas de Producción, Licenciado en Producción Animal, Licenciado en Zootecnia; con la colaboración técnica del Arquitecto, Diseñador Industrial, Ingeniero Civil o</p> | <p>QUITAR</p> | |

Sites.google.com/site/anmedicosveterinarioszssaac Tel: 5762 7 20, 5784 7770

yobal.perez@myobal.com, lauraravet@biosconsultoria.com.mx



**ASOCIACION NACIONAL DE MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS
AL SERVICIO DE LA SALUD ANIMAL, A.C.**

| | | |
|---|---------------|--|
| <p>Ingeniero Industrial</p> <p>n) Administración pública, pecuaria y sanitaria: Modalidades bajo las que el MVZ realiza gestiones públicas para que se cumpla la normativa nacional e internacional aplicable que regula las actividades agropecuarias y sanitarias. Esta actividad de la práctica profesional también puede ser desempeñada, de manera enunciativa mas no limitativa, por el: Ingeniero Agrónomo Zootecnista, Ingeniero en Administración de Agronegocios, Ingeniero en Producción Animal, Ingeniero en Zootecnia, Licenciado en Zootecnia o Médico Cirujano.</p> | <p>QUITAR</p> | |
| <p>o) Gestión y administración de empresas relacionadas con la salud animal, la producción animal, el procesamiento, la industrialización y la comercialización de productos o insumos pecuarios: Forma en que el MVZ proyecta y dirige la estructura y funcionamiento de una empresa, a fin de que se cumplan los objetivos para los que fue creada. Es una actividad multidisciplinaria en donde el MVZ es un colaborador de primer orden. Esta actividad de la práctica profesional también puede ser desempeñada, de manera enunciativa mas no limitativa, por el: Contador Público, Ingeniero Agroindustrial, Ingeniero Agrónomo en Sistemas Pecuarios, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, Ingeniero en Acuicultura, Ingeniero en Administración de Agronegocios, Ingeniero en Agronegocios, Ingeniero en Agronegocios Internacionales, Ingeniero en Producción Animal, Ingeniero en Sistemas Agroalimentarios, Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria, Ingeniero en Zootecnia, Ingeniero Industrial, Ingeniero Zootecnista en Sistemas de Producción, Licenciado en Administración, Licenciado en Administración Agropecuaria, Licenciado en Administración de Agronegocios, Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Administración de Organizaciones, Licenciado en Administración Financiera y Sistemas, Licenciado en Administración y Estrategia de Negocios, Licenciado en Agronegocios, Licenciado en Agronegocios Internacionales, Licenciado en Ciencias</p> | <p>QUITAR</p> | |

Sites: google.com/site/anmedicosveterinarioszssaac Tel: 5762 7 20, 5784 7770

yobal.perez@myobal.com, lauraravet@biosconsultoria.com.mx



**ASOCIACION NACIONAL DE MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS
AL SERVICIO DE LA SALUD ANIMAL, A.C.**

| | | |
|---|----------------------|--|
| <p>Agropecuarias, Licenciado en Comercialización Agropecuaria, Licenciado en Negocios Internacionales, Licenciado en Producción Animal, Licenciado en Redes Agroalimentarias o Licenciado en Zootecnia</p> | | |
| <p>p) Desarrollo rural: Acciones en las que el MVZ participa para atender en su contexto real la problemática de productividad, educación y bienestar de la población campesina, en aspectos propios de la profesión, así como contribuir a su mejoramiento económico, social y cultural. Esta actividad de la práctica profesional también puede ser desempeñada, de manera enunciativa mas no limitativa, por el: Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrónomo en Ganadería Ambiental, Ingeniero Agrónomo en Producción, Ingeniero Agrónomo en Sociología Rural, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, Ingeniero de Biosistemas, Ingeniero en Agronegocios, Ingeniero en Desarrollo Rural, Ingeniero en Economía Agrícola, Ingeniero en Producción Animal, Ingeniero en Sistemas Agroalimentarios, Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria, Ingeniero en Sistemas Pecuarios, Ingeniero en Zootecnia, Ingeniero Zootecnista en Sistemas de Producción, Licenciado en Administración Agropecuaria, Licenciado en Administración de Agronegocios, Licenciado en Agronegocios, Licenciado en Agronegocios Internacionales, Licenciado en Ciencias Agropecuarias, Licenciado en Comercialización Agropecuaria, Licenciado en Planificación para el Desarrollo Agropecuario, Licenciado en Producción Animal, Licenciado en Redes Agroalimentarias, Licenciado en Sistemas de Producción Agropecuarios, Licenciado en Sociología, Licenciado en Trabajo Social o Licenciado en Zootecnia</p> | <p>QUITAR</p> | |
| <p>q) Protección del medio ambiente y la vida silvestre: Conjunto de actividades profesionales que el MVZ ejerce en materia de gestión de riesgos, de conservación y aprovechamiento sustentable de la fauna de vida silvestre y su hábitat, para la preservación de la biodiversidad y el control del impacto ambiental originado por el uso con fines económicos, sociales, culturales y científicos que el ser humano da a los animales, procurando así un desarrollo</p> | <p>QUITAR</p> | |

Sites: google.com/site/anmedicosveterinarioszssaac Tel: 5762 7 20, 5784 7770

yobal.perez@myobal.com, lauraravet@biosconsultoria.com.mx



*ASOCIACION NACIONAL DE MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS
AL SERVICIO DE LA SALUD ANIMAL, A.C.*

| | | |
|---|---------------|--|
| <p>socialsustentable. Esta actividad. De la práctica profesional también puede ser desempeñada, de manera enunciativa mas no limitativa, por el: Biólogo, Ingeniero Agroindustrial, Ingeniero en Biosistemas, Ingeniero en Desarrollo Sustentable, Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuarias, Ingeniero en Zootecnia, Licenciado en Ciencias Ambientales, Licenciado en Ecología, Licenciado en Gestión y Economía Ambiental o Licenciado en Manejo Sustentable de Zonas Costeras.</p> | | |
| <p>r) Investigación, innovación, y docencia: Actividades vinculadas a la generación de nuevos conocimientos, su posible aplicación y la enseñanza de los mismos en las áreas y disciplinas relacionadas con los seis campos del ejercicio profesional a que se refiere el artículo 4 del presente Reglamento. Esta actividad de la práctica profesional también puede ser desempeñada por otros profesionistas, de muy diversas áreas del conocimiento humano, interesados con el saber de la medicina veterinaria y la zootecnia como: Ciencias biológicas, químicas y de la salud; ciencias físico-matemáticas ingenierías, diseño y edificación; ciencias sociales y humanidades, ciencias económico-administrativas. Sin embargo, toda aplicación práctica de los resultados de la investigación científica e innovación deberán de estar bajo la supervisión exclusiva del MVZ</p> | <p>QUITAR</p> | |
| <p>s) Desarrollo, producción, control de calidad, registro de productos y asesoría técnica para el uso de productos biológicos, biotecnológicos farmacéuticos para su aplicación en animales: Actividades de tipo empresarial e industrial que requiere saber científico especializado para la elaboración de productos, destinados al uso profiláctico o terapéutico, para su aplicación en los animales. Esta actividad de la práctica profesional también puede ser desempeñada, de manera enunciativa mas no limitativa, por el: Agrobiotecnólogo, Biólogo, Ingeniero Bioquímico, Ingeniero Biotecnólogo, Ingeniero Biotecnólogo Agropecuario, Ingeniero en Biotecnología Genómica, Ingeniero Industrial, Licenciado en Biotecnología, Licenciado en Biotecnología Genómica,</p> | <p>QUITAR</p> | |

Sites: google.com/site/anmedicosveterinarioszssaac Tel: 5762 7 20, 5784 7770

yobal_perez@myobal.com, lauraravet@biosconsultoria.com.mx



ASOCIACION NACIONAL DE MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS
AL SERVICIO DE LA SALUD ANIMAL, A.C.

| | | |
|---|--|--|
| Licenciado en Ciencias Genómicas, Licenciado en Investigación Biomédica Básica o Químico Biotecnólogo | <p>ADICIONAR ARTÍCULO Artículo 5.- Actividad exclusiva del Médico Veterinario y Zootecnista</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Medicina preventiva. 2) Diagnóstico pre y clínico. 3) Cirugía 4) Cirugía con fines zootécnicos. 5) Clasificación, prescripción, aplicación de medicamentos y vacunas. 6) Terapéutica médica y quirúrgica. 7) Epizootiológica <p>Tanatología y Eutanasia</p> | Con el fin de precisar las actividades exclusivas del Médico Veterinario Zootecnista o Médico Veterinario que no pueden ser llevadas a cabo por otras profesiones. |
| | <p>ADICIONAR ARTÍCULO Artículo 6.- Actividad compartida del Médico Veterinario y Zootecnista</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gestión epidemiológica y zoonosis (incluyendo las transmitidas por los alimentos). 2. Diagnóstico, prevención, control de enfermedades emergentes, reemergentes y erradicación. 3. Administración de recursos forrajeros. 4. Alimentación y nutrición. 5. Diseño de edificios e instalaciones para animales. 6. Administración pública, pecuaria y sanitaria. 7. Administración de empresas agropecuarias e industrias afines. 8. Gestión y administración de empresas relacionadas con la salud animal, la producción animal y la industrialización y comercialización de productos o insumos pecuarios. 9. Desarrollo rural. 10. Protección del ambiente. 11. Docencia, Investigación e innovación. | Con el fin de precisar las actividades exclusivas del Médico Veterinario Zootecnista o Médico Veterinario que pueden ser llevadas a cabo por otras profesiones tales como: Agrobiotecnólogo, Biólogo, Ingeniero Bioquímico, Ingeniero Biotecnólogo, Ingeniero Biotecnólogo Agropecuario, Ingeniero en Biotecnología Genómica, Ingeniero Industrial, Licenciado en Biotecnología, Licenciado en Biotecnología Genómica, Licenciado en Ciencias Genómicas, Licenciado en Investigación Biomédica Básica o Químico Biotecnólogo, Ingeniero Agroindustrial, Ingeniero en Biosistemas, Ingeniero en Desarrollo Sustentable, Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuarias, Ingeniero en Zootecnia, Licenciado en Ciencias Ambientales, Licenciado en Ecología, Licenciado en Gestión y Economía Ambiental o |

Sites.google.com/site/anmedicosveterinarioszssaac Tel: 5762 7 20, 5784 7770

yobal_perez@myobal.com, lauraravet@biosconsultoria.com.mx



*ASOCIACION NACIONAL DE MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS
AL SERVICIO DE LA SALUD ANIMAL, A.C.*

| | | |
|--|---|---|
| | <p>12. Peritaje en procesos ambientales de producción animal 13. Peritaje en producción y movilización de todo tipo de fauna. 14. Mejoramiento genético. 15. Salud pública. 16. Mercadotecnia 17. Mantenimiento, reproducción, producción y uso de animales de laboratorio.</p> | <p>Licenciado en Manejo Sustentable de Zonas Costeras. Ingeniero Zootecnista en Sistemas de Producción, Licenciado en Administración Agropecuaria, Licenciado en Administración de Agronegocios, Licenciado en Agronegocios, Licenciado en Agronegocios Internacionales, Licenciado en Ciencias Agropecuarias, Licenciado en Comercialización Agropecuaria, Licenciado en Planificación para el Desarrollo Agropecuario, Licenciado en Producción Animal, Licenciado en Redes Agroalimentarias, Licenciado en Sistemas de Producción Agropecuarios, Licenciado en Sociología, Licenciado en Trabajo Social o Licenciado en Zootecnia, entre otras y en el ámbito de su competencia.</p> |
|--|---|---|

19 de Octubre de 2018

ATENTAMENTE:

MVZ Magdalena Yóbal Pérez

Presidenta de la AMVZSSAC, A.C.

Sites.google.com/site/anmedicosveterinarioszssaac Tel: 5762 7 20, 5784 7770

yobal.perez@myobal.com, lauraravet@biosconsultoria.com.mx